

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021
DICTAMEN N°041-2020-2021/CSP-CR



Señor presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población la iniciativa legislativa siguiente:

Proyecto de Ley 6317/2020-CR, presentado por el Congresista Alcides RAYME MARIN, integrante del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP, que propone la **Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.**

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta en la vigésima quinta sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el martes 16 de marzo de 2021. Votaron a favor los señores congresistas, Omar Merino López, Jorge Luis Pérez Flores, Yessy Nélica Fabián Díaz, María Teresa Céspedes Cárdenas, Miguel Ángel Gonzáles Santos, Manuel Arturo Merino de Lama, Absalón Montoya Guivín Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Betto Barrionuevo Romero y Rubén Ramos Zapana

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley ingresó a la Comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora.

PROYECTO DE LEY	INGRESÓ AL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	COMISIÓN ÚNICA	FECHA DEL DECRETO DE ENVÍO A COMISION
Ley 6317/2020-CR	01/10/2020	Salud y Población	02/10/2020

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.2. Contenido de la propuesta

El Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, tiene por objeto la declaratoria de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a la categoría y especificaciones técnicas contenidas en el respectivo proyecto de inversión pública, con la finalidad de garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población de la citada provincia constitucional y sus distritos. El financiamiento y ejecución del proyecto de inversión estará a cargo del Ministerio de Salud a través del Programa Nacional de Inversiones en Salud, tendrá a su cargo los estudios de factibilidad y definitivo, así como el expediente técnico del proyecto y el Gobierno Regional del Callao, queda autorizado para destinar y utilizar los recursos que percibe por canon, derechos aduaneros y otros así como el expediente técnico, para lo cual ambas partes suscribirán un convenio específico con dicho propósito.

En las actuales circunstancias y por lo que atraviesa la salud pública de nuestro País, como consecuencia del pandemia del coronavirus (COVID-19) que viene ocasionando muertes y desolación a muchos peruanos, que nos revela la real situación por la que atraviesan nuestro sistema de salud pública, ya sean en

infraestructura, equipos, medicinas y recursos humanos y totalmente deficitaria y caótica, si bien es cierto esta problemática se viene arrastrando desde hace muchos años; con la pandemia los centros hospitalarios han terminado colapsados lo que demuestra el descuido, desidia de muchos gobernantes que en su oportunidad no hicieron nada al respecto, en el caso específico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Región Callao, se encuentra colapsado, tugurizado, inclusive ha sido motivo de diversas denuncias públicas en distintos medios de comunicación nacional en la que se daba cuenta de una serie de actos de corrupción y de mala gestión administrativa por parte de los funcionarios regionales. Por ello es necesario corregir inmediatamente esta situación que nos pone frente a una nueva convivencia social y un gran reto al bicentenario de nuestro país.

El Hospital Daniel Alcides Carrión, es la institución de salud de mayor complejidad en la red de establecimientos en la Provincia Constitucional del Callao, con influencia en los distritos de la Perla, Carmen de la Legua Reynoso, Ventanilla, Bellavista, La Punta y Mi Perú, con dependencia administrativa de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, siendo un Hospital de referencia nacional y sede docente de pre grado y post grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de otras Universidades públicas y privadas.

Respecto a la infraestructura hospitalaria, que es el tema de fondo de la presente iniciativa legislativa, dicho hospital tiene un área de 9,000 mt², y cuenta con edificaciones con un rango de 1-80 años, habiendo sobrepasado su vida media y en consecuencia su vulnerabilidad es elevada por la antigüedad de sus instalaciones. Existiendo sendos informes de Defensa Civil sobre las deficiencias en la infraestructura del Hospital, en la que recomiendan la construcción de un nuevo hospital, por cuanto la infraestructura existente no soportaría un sismo de 5 grados en la escala sismológica de Richter, situación que ocasionaría un grave daño y zozobra a la población Chalaca.

En el Hospital Daniel Alcides Carrión, en los años anteriores, solo se han hecho ampliaciones de manera indistinta para el funcionamiento de diversas especialidades según proyectos de inversión pública aprobados y algunos inclusive se compró un hospital itinerante al gobierno de Italia, el mismo que nunca se llegó a instalar y parte del mismo fue llevado al Hospital de Ventanilla según denuncias periodísticas de los distintos medios de comunicación.

II.- OPINIONES E INFORMACIÓN

2.1 Opiniones solicitadas

La Comisión de Salud y Población solicitó opinión a la institución, conforme se detalla a continuación.

Proyecto de Ley 6317/2020-CR		
Institución	N° de oficio	Fecha de envió
MINSA	Oficio N° 716-2020-2021-SP/CR	19/10/2020
Gobierno Regional del Callao	Oficio N° 717-2020-2021-SP/CR	19/10/2020
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 718-2020-2021-SP/CR	19/10/2020

2.2 Opiniones recibidas

a) Opiniones ciudadanas

A la fecha, no se han registrado opiniones ciudadanas en el portal institucional del Congreso de la República.

b) Opiniones institucionales

Proyecto de Ley 6317/2020-CR		
Institución	N° de oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Salud	Oficio N° 135-2021-DM/MINSA; INFORME N° 127-2021-OGAJ/MINSA	29/01/2021

Se ha recibido la respuesta del Ministerio de Salud, en cuya comunicación manifiesta que el proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao", de acuerdo a la categoría y especificaciones técnicas contenidas en el respectivo proyecto de inversión pública, con la finalidad de garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población de la citada Provincia Constitucional y sus distritos.

Sobre el particular, con Memorandum N° 0006-2021-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 002-2021-EA-OGPPM/MINSA, a través del cual emite la siguiente opinión:

"(...) En el campo de la Inversión Pública, hay que tener presente lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), su Reglamento General, Directivas y otros dispositivos legales que determinan que las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Regionales son los responsables de la formulación, evaluación y posterior declaración de viabilidad de los proyectos de Inversión Pública, circunscrito a su ámbito de intervención. (...)"

"(...) La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud en el marco de las funciones establecidas, considera que el Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, "Proyecto de Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional de Callao", no amplía facultades legales ni técnicas a las existentes en la normatividad vigente y por lo tanto no consideramos pertinente su aprobación. (...)"

La Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones, como órgano encargado de prestar Asesoramiento Jurídico Legal que requiera la Alta Dirección y los Órganos del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias indica lo siguiente:

- *Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, el ciclo de inversión se inicia con la fase de Programación Multianual de Inversiones, que es un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental de proyecto tri-anual como mínimo; tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. Dichas programaciones se elaboran en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.*
- *En ese contexto, en el marco de la normativa de invierte.pe, los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales son los responsables de seleccionar y priorizar las inversiones a ser consideradas en sus respectivas carteras de inversiones conforme a los criterios de priorización que hayan determinado, y su capacidad de gasto para la ejecución de dichas inversiones y la operación y mantenimiento correspondiente, según lo previsto en el numeral 14.3 del artículo*

14 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

- De otro lado, es oportuno mencionar que el artículo 79° de la Constitución Política del Perú establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. Asimismo, el numeral 17 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, señala que le corresponde al presidente de la República administrar la hacienda pública. Lo cual se encuentra acorde con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 8 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Por su parte, el literal a) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, dispone que las disposiciones de la Ley o de Resolución Legislativa que presentan los congresistas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público.
- De la misma forma, corresponde precisar que las normas de declaración de interés nacional o necesidad pública no cuentan con una regulación expresa en el ordenamiento jurídico nacional. Así, tenemos que el término “interés nacional” ha sido incorporado en el artículo 63° y el numeral 19 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, como un requisito para la adopción de medidas en materia económica y financiera. Al respecto, las normas jurídicas declarativas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. El que las normas carezcan de supuesto no implica, sin embargo, que no sean obligatorias. Todo lo contrario, mantienen su vigencia y obligatoriedad y, en muchos casos, constituyen verdaderos principios generales del Derecho. En ese contexto, las normas declarativas tienen como particularidad esencial que requieren de actos administrativos posteriores para cumplir con los objetivos de interés público que justifique su aprobación, estas normas si generan algunos efectos inmediatos.
- Asimismo, en atención al numeral precedente, resulta necesario tener en consideración lo señalado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, en el cual se ha pronunciado respecto a los efectos de las normas de declaración de necesidad pública e interés nacional precisando que “La inclusión de las categorías necesidad y/o interés nacional en una propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria, sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos, y asimismo ha señalado que un sector de la doctrina reconoce que la noción interés público resulta ser equivalente a las categorías necesidad pública e interés nacional entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad.
A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencia y compatibilidad, a efectos de que sea beneficiosa para toda la sociedad. Bajo esas consideraciones, el referido informe precisa que las propuestas normativas que incorporen las categorías; necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, la cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.
- En consecuencia y atendiendo a lo antes expuesto, si bien el Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, se encontraría dentro del ámbito de las normas declarativas, en sus articulados establece que el Ministerio de Salud y Gobierno Regional de Callao financiarán y ejecutarán el proyecto de inversión propuesto, es decir, se propone la toma de decisiones de inversión que son de entera responsabilidad de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a los criterios de priorización que hayan determinado y a su capacidad de gasto para la ejecución de dichas inversiones y la operación y mantenimiento correspondiente.
- En virtud del marco legal analizado en el presente informe, y considerando la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización esta Oficina General considera que el Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, no resulta viable, toda vez que no se enmarca en las normas constitucionales y las normas y procedimientos que establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe)

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El Reglamento del Congreso de la Republica, en el artículo 34° señala que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a las que les compete, entre otras funciones, el dictamen de los proyectos de ley que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En tal sentido la Comisión, se pronunciará a cerca de la procedencia de la aprobación de las iniciativas legislativas focalizando su análisis en los temas de materia de salud.

El presente dictamen, propone la Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad publica la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.

La presente iniciativa se fundamenta en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, que señalan que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud, el Estado determina la política nacional de salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, teniendo además la responsabilidad de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

El Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, señala que

I. La Salud, es condición indispensable del desarrollo humano y fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

II. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto; es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud.

IV la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de la salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Este marco Constitucional y legal precisa la responsabilidad del Estado en promover el bienestar de la población y la protección de la salud como derecho de todos los ciudadanos.

El Proyecto de Ley propuesto, en el artículo 1° menciona que se declare de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional de Callao, conforme al proyecto de inversión pública, con la finalidad de garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población de la Provincia Constitucional y sus Distritos. Con la atinencia de las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de inversión pública, y estando a la normativa del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, el ciclo de inversión se inicia con la fase de Programación Multianual de Inversiones, que es un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental de proyecto tri-anual como mínimo; tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. Dichas programaciones se elaboran en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.

Lo que establece es que tienen competencia los Gobiernos Regionales y Locales, la formulación de los proyectos de inversión acorde con las necesidades prioritarios de sus jurisdicciones, buscando el cierre de brechas en infraestructura y servicios de salud en el presente caso, no siendo necesario determinar mediante una norma

o Ley la programación de proyectos de inversión cuando ya está establecida en la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En el artículo 2° del proyecto de ley, se tiene el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión antes señalado en sus diferentes etapas, estará a cargo del Ministerio de Salud y Gobierno Regional de Callao, para lo cual suscribirán ambas partes un convenio específico; con dicho texto contraviene lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, cuando señala que los congresistas no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, por lo que en una norma legal declarativa no puede disponer que se financie un proyecto de inversión, debiendo solo disponer la declaratoria de interés y necesidad pública, con lo cual se busca llamar la atención a las instituciones competentes para la construcción del nuevo Hospital Daniel Alcides Carrión.

Siendo necesario llamar la atención a las autoridades responsables mediante una norma legal declarativa, por la salud de la población de la provincia constitucional de Callao y distritos aledaños de Lima Metropolitana el mejoramiento del servicio de salud mediante la construcción del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para ello el Organismo Internacional del sector salud, el Código Político y de más normas legales especiales de salud valora y consagra en su máxima dimensión el derecho a la salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) consagra en su constitución (1946) "El derecho al grado máximo de salud que se pueda lograr", declaración del derecho a la salud que se reiteró en Alma Ata (1978) y en la Declaración Mundial de la Salud adoptada por la Asamblea de la Salud en 1998. El derecho a la salud significa, en la práctica, que se deben poner en su servicio una serie de normas, instituciones, leyes y un entorno propicio, de manera que se garantice de la mejor manera su disfrute por parte de cada individuo y su comunidad. El derecho a la salud es, además, un derecho inclusivo, esto significa que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada, sino también los principales determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia y potable, a condiciones sanitarias adecuadas, a alimentos sanos, a una buena nutrición, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y en el medio ambiente; acceso a la educación e información sobre cuestiones de salud, incluida la información sobre salud sexual y reproductiva.

Constituyéndose el derecho a la salud el goce máximo de salud que se puede lograr y es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, es un derecho de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados; por ello, se asigna a los gobiernos la responsabilidad de la salud de sus pueblos a través de la adopción de "medidas sanitarias y sociales adecuadas", lo que "incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria", siendo una obligación de los estados "crear las condiciones que permitan que toda las personas puedan vivir lo más laudablemente posible", comprendiendo "las disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos". Dicha visión programática del derecho a la salud fue ratificada por la observación general N° 14, del año 2016 del Comité de Derecho.

En la actualidad atraviesa serios problemas la salud pública de nuestro País, como consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID-19) que viene ocasionando muertes y desolación a muchos peruanos, que nos revela la real situación por la que atraviesan nuestro sistema de salud pública, ya sean en infraestructura, equipos, medicinas y recursos humanos y totalmente deficitaria y caótica, si bien es cierto esta problemática se viene arrastrando desde hace muchos años, con la pandemia los centros hospitalarios han terminado colapsados lo que demuestra el descuido, desidia de muchos gobernantes que en su oportunidad no hicieron nada al respecto, en el caso específico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Región Callao, se encuentra colapsado, turgurizado, que inclusive ha sido motivo de diversas denuncias públicas en distintos medios de comunicación nacional en la que se daba cuenta de una serie de actos de corrupción y de mala gestión administrativa

por parte de los funcionarios regionales. Por ello es necesario corregir inmediatamente esta situación que nos pone frente una nueva convivencia social y un gran reto al bicentenario de nuestro país.

Como es de público conocimiento de la población Chalaca, se atiende en el Hospital Daniel Alcides Carrión, es la institución de salud de mayor complejidad en la red de establecimientos en la Provincia Constitucional del Callao, con influencia en los distritos de la Perla, Carmen de la Legua Reynoso, Ventanilla, Bellavista, La Punta y Mi Perú, con dependencia administrativa de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, siendo un Hospital de referencia nacional y sede docente de pre grado y post grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de otras Universidades públicas y privadas.

Respecto a la infraestructura hospitalaria, que es el tema de fondo de la presente iniciativa legislativa, dicho hospital tiene un área de 9,000 mt², y cuenta con edificaciones con un rango de 01 a 80 años de antigüedad, habiendo sobrepasado su vida media/útil y en consecuencia su vulnerabilidad es elevada por la antigüedad de sus instalaciones. Existiendo sendos informes de Defensa Civil, en la que recomiendan la construcción de un nuevo hospital, por cuanto la infraestructura existente no soportaría un sismo de 5 grados en la escala sismológica de Richter, situación que ocasionaría un grave daño y zozobra a la población Chalaca.

El señor presidente de la Republica, ha anunciado la construcción de diversas obras entre ellos en el sector salud Establecimientos de Salud, Instituciones Educativas entre otras obras, el objetivo del contrato es de Gobierno a Gobierno y es de brindar asistencia técnica con los países suscritos los convenios.

La Región Callao, siendo el puerto más importante del país merece un tratamiento especial, existiendo brechas en los Centros Poblados que conforman la provincia, donde algunas áreas son similares al de zonas deprimidas del País, por ello es imperativo la unión de esfuerzos tanto del Gobierno Nacional y Regional, para el logro de la construcción del referido hospital, que sea moderno y eco-eficiente, que cuente con instrumentos médicos de última generación, acorde con la política de salud que debería brindar un establecimiento hospitalario moderno, en beneficio de la población del Callao, sino de las zonas norte de Lima, como son los distritos de Puente Piedra, Ancón, Comas, Caraballo, Santa Rosa, San Martín de Porres, Los Olivos entre otros.

La **Defensoría del Pueblo** realizó la supervisión en conjunto con la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito del Callao, en fecha 04 de febrero del 2019, tras el operativo pudo constatar diversas deficiencias en la infraestructura y equipamiento inmobiliario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ubicado en el Callao. Desde la ubicación y estado de los extintores hasta la acumulación de mobiliario con falta de mantenimiento y en desuso. De igual forma el 31 de octubre del 2019, el diario Perú 21, informa la Caótica realidad del hospital Daniel Alcides Carrión, el más importante del Callao. Medicamentos vencidos, desabastecimiento de los mismos, infraestructuras en mal estado y hasta amenazas de muerte a médicos es lo que existe en este nosocomio que, al mes, recibe a más de 80 mil pacientes. Respecto a la infraestructura, *Delcy Heredia*, Jefa de la Defensoría del Pueblo del primer puerto, dijo que “Los ambientes no tienen la ventilación e iluminación adecuada. Sus refrigeradoras y congeladoras están saturadas, sus anaqueles están oxidados”. *Kathey Pacheco*, directora de la Dirección Regional de Salud del Callao, admitió las graves falencias que tiene el hospital y responsabilizó de estos problemas a las gestiones anteriores. Se detectó, además, que no hay salas de observaciones diferenciadas por edad o por sexo, la desactivación del servicio de rehabilitación y terapia del dolor, y la poca disponibilidad de citas y horarios para las consultas externas en la especialidad de geriatría, servicio que es fundamental para una atención oportuna, integral y diferenciada de las personas adultas mayores. En la Defensoría, se busca restituir los derechos de las personas adultas mayores a la preferencia en la atención, así como facilitar su acceso a la atención hospitalaria, a infraestructura y horarios de atención adecuados.

El **Ministerio de Salud -MINSA**, en fecha 16 de octubre del 2019, por intermedio del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, Dr. Oscar Alfredo Broggi Angulo, en reunión con el Gobernador Regional del Callao, Dante Mandriotti Castro se comprometió a solucionar los álgidos problemas que afectan al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que tiene una antigüedad de más de 70 años y una deuda de cerca de 50 millones de soles, heredada de la gestión del ex Gobernador Félix Moreno.

De la importante cita, también participó la Directora Regional de Salud del Callao, *Dra. Kathey Pacheco Vargas* y el Director General del Hospital Daniel A. Carrión, *Dr. Daniel Gómez Arenas*, así como los 3 directores de los nosocomios chalacos de San José, Rehabilitación y Ventanilla, respectivamente. Durante la reunión cumbre, el Gobernador Mandriotti Castro expuso la difícil situación del sector salud en la región, con el fin de encontrar soluciones conjuntas respecto a los problemas que atraviesan los nosocomios, *en especial el Daniel Alcides Carrión*, cuyo déficit ha tocado fondo por las deudas que tienen los servicios de salud.

Mesas de trabajo

Inmediatamente, se acordó la creación de 5 mesas de trabajos, las cuales estarán lideradas por el asesor del despacho Ministerial, Dr. Milcíades Reátegui Sánchez, el Gobernador Regional del Callao, Dante Mandriotti Castro, la Directora Regional de Salud del Callao, *Dra. Kathey Pacheco Vargas* y los directores de los hospitales, los cuales firmaron un acta de compromiso con diferentes labores específicas.

El 25 de octubre del 2019, El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao, luego de las cinco mesas de trabajo, llegaron a la conclusión de la reconstrucción de cuatro hospitales, que reemplazarán a los nosocomios Daniel Alcides Carrión, San José, Ventanilla y Rehabilitación, modernizando en beneficio de más de un millón de chalacos.

Así lo dieron a conocer el Gobernador Dante Mandriotti Castro, el viceministro de Prestaciones y Aseguramiento de Salud del Minsa, Alfredo Broggi Angulo, y la directora regional de Salud, *Kathey Pacheco Vargas*, durante la reunión de las cinco mesas de trabajo que analizan la crisis del hospital Daniel Alcides Carrión, los problemas de infraestructura, falta de medicinas, deudas y personal de todo el sector Salud en la Región Callao. “Se van a reconstruir con tecnología de punta los hospitales Daniel Alcides Carrión, San José, Ventanilla y Rehabilitación, cuyas infraestructuras son muy antiguas. El Ministerio de Salud nos apoyará con la asistencia técnica para los estudios de pre inversión. Eso lleva tiempo, pero ya iniciamos”, recalcó.

El viceministro Alfredo Broggi, por su parte, indicó que se buscarán los mecanismos necesarios para que, tras el diagnóstico físico legal de los terrenos y los estudios correspondientes, los expedientes para las correspondientes licitaciones se lleven a cabo en el más corto plazo. Las comisiones elaboraron un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo para las distintas áreas críticas. Estas son: Recursos Humanos, Insumos y Medicamentos, *Infraestructura de la reconstrucción*. Ya se llevó a cabo el diagnóstico físico legal de los terrenos y sus estudios que corresponden, ahora lo que se busca es obtener las licitaciones en el menor plazo posible, aunque se sabe que tardara un tiempo.

Importancia de una Ley declarativa

Es importante mencionar, que las *normas declarativas* son aquellas que declaran un estado jurídico. Aunque no contienen un mandato o un deber y mucho menos otorgan una facultad, son indispensables para que el destinatario pueda ser titular activo o pasivo de las normas jurídicas. Este tipo de normas son las que el Congreso de la República ha emitido en un número importante, con la finalidad de llamar la atención sobre determinados actos u obras de infraestructura que, a su juicio, deberían ser programados y priorizados para su ejecución por los distintos niveles

de gobierno; sin que ello signifique invadir sus competencias constitucionales y legales.

El Interés público o nacional, se refiere en palabras del jurista Lopez Calera, como aquellas “Interés que se consideran muy necesarios e importantes para la supervivencia o el bienestar de la sociedad como tal”. En sentido a los demás, las leyes declarativas de interés nacional, tiene la particularidad de activar mecanismos de coordinación y de cooperación entre los niveles de gobierno nacional y sub nacional, tal como se establece en el numeral 49.1) del artículo 49 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Igualmente tenemos al jurista Marcial Rubio Correa (sistema jurídico, introducción al derecho), señala dentro de los varios tipos de normas existen las normas jurídicas declarativas, que tiene la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecuan a la formula general, de que a cierto supuesto debe seguir una consecuencia. Son dictadas como afirmaciones válidas para sí mismas. Mantienen su vigencia y obligatoriedad y, en muchos casos, constituyen verdaderos principios generales del Derecho. Este tipo de normas es de uso frecuente en el Congreso de la Republica y su finalidad es llamar la atención a algunos o a los tres niveles de gobierno, determinados actos u obras de infraestructura, que a juicio de los legisladores y entendiendo la petición de la sociedad civil, deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución. Sin que tal declaratoria de interés público signifique invadir las competencias constitucionales y legales de estos niveles de gobierno.

De esta forma, el Estado al garantizar el libre acceso a la prestación de salud, mediante las entidades públicas, privadas o mixtas, debe garantizar su eficaz funcionamiento, ello quiere decir que, los establecimientos de salud deben ser adecuados para atender el acceso a la salud de manera adecuada y oportuna, es así que, el Estado debe garantizar la calidad de vida, realizando la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de prestación del servicio de salud, tal como ha sido recogido en la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 3208-2004-AA/TC, el mismo que ha establecido:

En el considerando “6°. Que, dentro de los componentes del Estado social queda claro que el reconocimiento y la promoción del derecho a la salud ocupa un papel trascendental, en tanto dicho atributo representa parte del conglomerado de derechos sociales que bajo la forma de obligaciones se imponen al Estado a efectos de ser promovido en condiciones materiales y fuentes de acceso. Conforme lo ha dejado establecido este Colegiado en las sentencias 2945-2003-AA/TC, 2016-2003-AA/TC y 1956-2004-AA/TC, el derecho a la salud comprende la facultad que tiene todo ser humano de mantener el estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser, lo que implica, por tanto, una acción de conservación y otra de restablecimiento; acciones cuyo cumplimiento corresponde, al Estado, el cual debe garantizar una progresiva y cada vez más consolidada calidad de vida, invirtiendo en la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud, debiendo, para tal efecto, adoptar políticas, planes y programas en ese sentido. Los servicios de salud, por consiguiente, cobran vital importancia en una sociedad, pues de su existencia y funcionamiento depende no solo el logro de mejores niveles de vida para las personas que la integran, sino que incluso en la eficiencia de su prestación se encuentran en juego la vida y la integridad de los pacientes.”

Como se podrá advertir, es deber del Estado, no solo garantizar el acceso a la salud, sino que el acceso pueda ser realizado en condiciones adecuadas y de manera oportuna, en establecimientos de salud que puedan atender a la ciudadanía en condiciones óptimas y que respete la dignidad de la persona como fin supremo de la sociedad.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley no modifica o deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantizar el reconocimiento del derecho a la salud de la población que se atiende en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de Callao.

El proyecto legislativo, se encuentra concordante con el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, relacionado con el deber del Estado de garantizar el acceso, promoción y defensa a la salud pública; de igual forma, la presente fórmula legal mantiene relación directa con lo dispuesto en el artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado le asegure el acceso a la salud.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley que se propone al ser una norma declarativa no implica generar gasto al erario nacional, teniendo como finalidad establecer una fórmula legal para declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Provincia Constitucional de Callao, para mejorar la prestación de los servicios de salud, a fin que el Poder Ejecutivo y Gobierno Regional pueda priorizar el acceso a la salud de manera continua, oportuna y de calidad, y mejoramiento de la capacidad resolutive en salud de la Provincia Constitucional de Callao.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomendación las consideraciones justificadas de una ley declarativa la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6317/2020-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley Siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Artículo 1. Declaratoria de interés y necesidad pública

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional de Callao, conforme al proyecto de inversión pública, con la finalidad de garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población de la Provincia Constitucional y sus Distritos.

S/M
En debate
16/6/2021
F: 91
C: 0
A: 8
APROB. 7 con dotación
EXONERACIÓN 2 dotación
F: 90
C: 0
A: 9 APROB



Firmado digitalmente por:
RAMON ZAPATA FIR 26720
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 18/03/2021 14:05:01-0500

DISTANTEN CALLAO EN EL PROYECTO DE LEY N° 26720-2020-CR, LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION DEL TUNEL DE CARRION DEL AGUADO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Artículo 2. Actividades del Gobernador Regional, Ministerio de Salud, Municipalidad Provincial.

El Gobierno Regional de Callao, Municipalidad Provincial de Callao y Municipalidades Distritales de Callao, así como el Ministerio de Salud son los encargados de planificar acciones y proyectos de inversión pública, en el marco de sus correspondientes competencias hasta su financiamiento.

Dese cuenta,



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
 FIR 33243817
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/03/2021 14:05:01-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL
 FIR 25842898
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 23/03/2021 16:35:56-0500

Plataforma virtual Micro

Lima, 16 de marzo 2021



Firmado digitalmente por:
PEREZ FLORES Jorge Luis
 FAU 20161740126
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 18/03/2021 16:31:01-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
 31024773
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/03/2021 13:11:25-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
 FIR 46360316
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 17/03/2021 16:05:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA GUIVIN ABSALON
 FIR 09446228
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/03/2021 10:37:36-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO DE LARA Manuel
 Arturo FAU 20161740126
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 19/03/2021 17:55:17-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
 FIR 46360316
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/03/2021 16:08:58-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE VELASQUEZ
 Maria Teresa FAU 20161740126
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/03/2021 14:41:36-0500



Firmado digitalmente por:
VIGO GUTIERREZ Widman
 Napoleon FAU 20161740126
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/03/2021 18:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
 FAU 20161740126
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/03/2021 08:48:11-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de mayo de 2021

Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
(Periodo Anual de Sesiones 2020-2021)

ACTA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE MARZO DEL 2021

I. APERTURA

En Lima, en Sesión Virtual Plataforma Microsoft "TEAMS" del Congreso de la República, siendo las 11:02 horas, con el quórum reglamentario y bajo la Presidencia del señor **Congresista Omar Merino López**, se inicia la **VIGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA** de la Comisión de Salud y Población.

Con la asistencia de los congresistas Titulares: **Jorge Luís Pérez Flores, Manuel Arturo Merino De Lama, Luis Felipe Castillo Oliva, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Céspedes Cárdenas María Teresa, Yessy Nélide Fabián Díaz, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.**

El PRESIDENTE, dar la bienvenida a los nuevos integrantes de la comisión de salud y población.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

El PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria realizado el lunes 08 de marzo de 2021 y el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria realizado el martes 09 de marzo de 2021, con el voto a favor de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Yessy Nélide Fabián Díaz, Luis Felipe Castillo Oliva, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.**

Se aprobó por unanimidad.

III. DESPACHO

- El PRESIDENTE, da cuenta a los congresistas sobre la agenda de la presente sesión, el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria realizado el lunes 08 de marzo de 2021 y el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria realizado el martes 09 de marzo de 2021, los Predictámenes de los proyectos de ley para la presente agenda del día de hoy, se ha remitido a sus correos electrónicos, si hubiera algún congresista que requiere una copia del mismo pueden solicitarle a la secretaria técnica de la comisión.

IV. INFORMES

- El PRESIDENTE, se pone en consideración que el **Proyecto de Ley N° 7269-2020/CR, que propone cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de personal asistencial del ministerio de salud y de las direcciones o gerencias regionales de salud de los gobiernos regionales** decretado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se ha decretado también a la comisión de salud y población para lo cual se requiere tomar acuerdo al respecto, señor secretario técnico sometemos a votación nominal.
- El SECRETARIO TÉCNICO, señor presidente ha **sido aprobado por unanimidad** el Proyecto de Ley N° 7269-2020/CR, "Ley que propone cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de personal asistencial del ministerio de salud y de las direcciones o gerencias regionales de salud de los gobiernos regionales", decretado a la comisión de salud y población con los votos de los congresistas: **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Yessy Nélide Fabián Díaz, Manuel Arturo Merino De Lama, Luis Felipe Castillo Oliva, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.**
- El PRESIDENTE, ha sido **aprobado por unanimidad** el Proyecto de Ley N° 7269-2020/CR, "Ley que propone cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de personal asistencial del ministerio de salud y de las direcciones o gerencias regionales de salud de los gobiernos regionales".

Informar señores congresistas tenemos sesión extraordinaria sobre el tema del cáncer, tenemos más de 6 proyectos de leyes relacionado a este tema se le va informar la hora y fecha para la presente sesión extraordinaria temática de cáncer.

Si hubiera algún congresista que quisiera informar, le voy a agradecer solicitar mediante el chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

- El CONGRESISTA Montoya Guivin Absalón, muchas gracias señor presidente, buenos días y saludo a todos los colegas congresistas le felicito por tomar esta decisión de realizar una sesión temática sobre el cáncer y es momento que tomemos acciones y fortalecer con un dictamen donde todas las instituciones estén involucradas y participen, el MINSA ha tenido el poder y la dirección del cáncer y no ha avanzado absolutamente nada, en estos momentos difíciles el día sábado 13 de marzo a fallecido el alcalde de la provincia de Utcubamba el Sr. Idefonso Guevara Honores, como homenaje póstumo solicito un minuto de silencio para él y sus familiares de los colegas congresistas fallecidos en esta pandemia.
- El PRESIDENTE, señor secretario técnico un minuto de silencio por los fallecidos en esta pandemia producto del Covid-19. A solicitud del congresista Montoya.

- El CONGRESISTA Montoya Guivin Absalón, muchas gracias señor presidente por permitirme por este espacio y reconocimiento a un personaje muy grande para nuestra región, llamar a reflexión estuve reunido el día domingo con el alcalde haciendo coordinaciones dentro de su gestión edil, el lunes estuvimos reunido con el ministro de transportes y comunicaciones realizando gestiones para que sus proyectos sean una realidad, días después se puso delicado de salud en 48 horas, y en 72 horas falleció, hablamos de un ciudadano y otros que también pasan la misma situación, esto es producto de la deficiencia de las camas UCI, medicamentos, oxígenos, estamos cansados de las frases que los funcionarios públicos de salud nos digan que: "estamos en proceso, estamos trabajando", mientras muchos ciudadanos fallecen es lamentable que los congresistas tienen que estar intercediendo para encontrar una cama UCI en la MINSA, Essalud, FF.AA y PNP y no encontramos respuesta lo único encontramos que estos pacientes han fallecido, cuando llamamos nos responden que hay 80 pacientes esperando camas UCI creo que no nos merecemos los peruanos este trato, por su intermedio señor presidente exhortar al ministro de salud que trabajen y nos brinden resultados, estamos cansado de promesas, muchas gracias presidente.
- El CONGRESISTA Luis Felipe Castillo Oliva, gracias señor presidente, buenos días colegas congresistas, tenemos pronto un pleno Covid en la sesión pasada hemos tocado proyectos de ley relacionado a la pandemia, tengo el proyecto de ley 7212/2020-CR, Ley que incorpora a los voluntarios participantes en los ensayos clínicos de la vacuna Sars-cov2, en la fase I de vacunación, puede ser la actualización en el proceso de la vacunación, ver la forma de exonerar el dictamen en la comisión e incorporarle a la lista de proyectos de ley ante el pleno del congreso de la república, muchas gracias señor presidente.
- El PRESIDENTE, Gracias congresista castillo, el proyecto de ley 7212/2020-CR ha sido presentado el 25 de febrero de 2021 y ha sido decretado a la comisión de salud y población el 01 de marzo de 2021, se ha emitido los oficios para solicitar las opiniones técnicas a los entes respectivos, asimismo hemos exhortado al MINSA por el entrapamiento de los informes técnicos que nos tienen que enviar.
- La CONGRESISTA Tania Rosalía Rodas Malca, gracias presidente, por su intermedio saludar a los colegas congresistas, estamos a un año como congresista de la república por mandato popular, siempre escuchamos los pedidos de los colegas congresistas en las diferentes comisiones en especial en esta comisión de salud, Comisión Covid-19, y en la Comisión de fallecidos por el Covid-19, hacer una reflexión cuanto hemos avanzado y de los proyectos de ley que ha sido convertido en Ley que se está aprovechando, las comisiones han trabajado en una época inusual producto de la pandemia, hay que esclarecer algunos puntos, respecto a los dictámenes o leyes que hemos emitido y sido ejecutado, en la primera semana de marzo de 2020 me he reunido con un grupo de trabajadores de la región la Libertad es por el cumplimiento del decreto de urgencia 20-2021 que contempla una bonificación extraordinaria para el personal de salud por exposición al riesgo

al contagio al Covid-19 de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente, al personal de salud contratado bajo el régimen del decreto legislativo 1057 de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, al mismo tiempo, siempre escuchamos las ineficiencias que atacan el sector salud sin embargo no hay solución hasta el momento, sería importante como lo hecho en la comisión Covid-19 **se oficie al presidente de la república señor Sagasti cuanto antes haya el uso de inversiones en salud para cubrir las tremendas deficiencias que existe en el sector como es recursos humanos, infraestructura, logística, equipamiento, el fortalecimiento del primer nivel de atención** con enfoque comunitario y paralelo el fortalecimiento del tercer nivel que hoy lo vemos día a día el llanto y clamor de la población por falta de un ventilador mecánico, cama UCI, oxígeno, es necesario apuntar a un shock de inversiones en salud, no podemos esperar que venga otro presidente de la república, estamos por encima de toda comisión en la cual soy parte integrante de esta comisión covid-19 y estamos alrededor de 108 mil fallecidos y hay otra data que estamos por encima de 126 mil fallecidos, se tiene que hacer un shock de inversiones en el sector salud, no podemos esperar más fallecidos; tengo entendido que envió un documento al Colegio Médico del Perú, Essalud, MINSA, INEN, sobre el proyecto de Ley N° 7115, Ley para el cuidado y la atención del cáncer y mejoramiento de los servicios oncológicos en el Perú, es necesario ser dictaminado, esperamos que las instituciones hagan llegar su informe de opinión técnica sobre esta iniciativa legislativa, muchas gracias.

- El PRESIDENTE, Congresista Rodas estamos en la misma línea, este viernes tenemos sesión extraordinaria para la primera reforma del sistema de salud, el ejecutivo no ha emitido el nombre de su representante, es lamentable esperar hasta estos días, nosotros en la comisión de salud y población vamos a discutir la reforma del sistema de salud, su proyecto de ley 7115/2021-CR ha sido ingresado el día 11 de febrero de 2021 y decretado a la comisión de salud el 16 de febrero del presente, y hemos solicitado la opinión técnica legal sobre dicha preposición legislativa a los diferentes entes del ejecutivo, asimismo hemos enviado documentos reiterativos, sugiero cuando lo tengamos al ministro de salud, hagamos llegar nuestro malestar por el entrapamiento de la respuesta a los diferentes oficios sobre la opinión técnica de los proyectos de ley, estamos cursando los documentos sobre el tema específico del cáncer para una próxima sesión extraordinaria a los diferentes instituciones del ejecutivo.
- El CONGRESISTA Jorge Luís Pérez Flores, gracias presidente, lo que está aconteciendo en el Perú es un **Catástrofe Sanitaria** nunca antes visto, nuestros compatriotas se están muriendo porque no hay acceso al tratamiento que proporciona la UCI, es realmente preocupante y está pasando como agua caliente y no se está tomando las acciones necesarias que el Perú puede hacerlo, creo que el presidente Sagasti está mal asesorado está en una realidad que no puede ver, la comisión debe **solicitar que Declare Catástrofe Nacional Inmediata**, se disponga los mecanismos económicos para cerrar las brechas de salud, desde muchos años ha traído consecuencias de muerte, miseria, enfermos, tenemos un serio problema la

cantidad de personas que están naciendo, cola para acceder a un balón de oxígeno, son personas que están tratándose en su casa con médicos de buena voluntad y apoyando de manera desinteresada, pero hay mucho lucro, gasto de bolsillo, tiene que ver con el mal tratamiento que está llevando ese paciente domiciliario, cuando debería estar en una villa o hospital de aislamiento temporal, solo tenemos una contingencia del tercer nivel que ha sido avasallado por este huaico del coronavirus, no tenemos capacidad resolutive, en no tener las contingencias de primer y segundo nivel todo se está amontonando en el tercer nivel, las 2000 y 3000 camas van ser siempre insuficiente, el 1% de la población van a requerir camas UCI si no hacemos un trabajo conjunto y concreta, 300 mil pacientes van a necesitar camas UCI no vamos a superar del primer nivel sino hay contingencia, es necesario activar nuestras brigadas, ir a tratar a nuestros pacientes a su domicilio, los pacientes que están dificultad respiratoria llevarlo inmediatamente a un hospital o a las villas de aislamiento temporal, donde tenemos máquinas de concentrador de oxígeno, ese trabajo se ha dejado porque creemos que el virus ya se fue, la vacuna no surte efecto mientras no se controle el rebaño, necesitamos el 80% de la población vacunada, eso no se va lograr en este año, esto es una Crisis Sanitaria, el señor Sagasti cuando asumió la presidencia de la república se comprometió en reunirnos con nosotros nunca se dio esa reunión, sino resulta este presidente, elaboremos una **denuncia constitucional** esta inacción está permitiendo la muerte de muchos peruanos que no es el mismo que está pasando en otros países, tenemos el 16% de letalidad en nuestro país, la vida y salud de la gente está en juego, los miles y millones que están gastando nuestros peruanos salen de sus bolsillos, una clínica particular no te acepta si no tienes 50 a 100 mil soles para que te atiendan, las autoridades ejecutoras del ejecutivo que están pasando, al señor Sagasti se le subió los humos, esta ciego con el cargo, hay una crisis sanitaria, PRONIS debería haber ejecutado los hospitales modulares, en el mes de agosto cuando los visitamos había 200 hospitales modulares y no se han construido nada, no se ha gastado el dinero de la crisis sanitaria, se está invirtiendo el dinero en otras cosas, pido por su intermedio hacer todo los denodados esfuerzos para hablar con el congresista que ahora está designado como presidente de la república señor Sagasti del partido Morado haga eco de esta situación que estuvo programado para un viernes la reunión con los congresistas de esta comisión, y tengamos una reunión prepositiva, es una catástrofe sanitaria, muchas gracias.

- El PRESIDENTE, gracias congresista Pérez, estamos en la misma línea y tenemos que hablar sobre infraestructura del sistema de salud, vamos invitar a solicitud de usted congresista al director nacional de infraestructura de salud economista Hernán Yaipén Aréstegui, si es posible para este viernes que se llevara a cabo la sesión extraordinaria para tenerlo en la comisión de salud.
- El CONGRESISTA Manuel Arturo Merino De Lama, comparto con la expresiones de los diversos parlamentarios en lo que viene sucediendo en esta pandemia, tenemos que hacer un análisis profundo de la comisión de salud en la falta de respuestas, no solo del gobierno, sino la falta de respuesta de los gobiernos regionales, la comisión aprobó la intervención de los

gobiernos regionales sin embargo la norma fue observada y no fuimos a la insistencia, hubieron descendencia de algunos gobiernos regionales, los que hemos realizado visita de representación hemos visto la forma irregular que se ha gastado el dinero del estado, el nuevo ministro de salud hizo una crítica al congreso indicando que se había aprobado en el presupuesto 7 mil millones menos que al año anterior, en Piura la inversión que se ha hecho en la Videnita donde en 50 días posterior no funcionaba les faltaba camas UCI, implementación sanitaria, faltaba oxígeno, esto sucedió en varias partes del Perú, en Tumbes ha costado 15 millones de soles para un hospital Covid-19, hay 15 camas UCI, 06 camas hospitalarias, planta de oxígeno, grupo electrógeno, son infraestructura que ha sido acabado en el mes de octubre hasta la fecha no funciona, disque no hay médicos especializados para el manejo de esta instalación, por desconocimiento decimos que flat cama UCI, oxígeno, entre otros en los hechos en el interior del país, como estamos trabajando vía zoom, TEEM, y viene la presidenta de la PCM y nos informa realidades no ciertas, el trabajo presencial no pone al descubierto, porque se descubrió las VACUNAGATE porque tuvimos presente a la ministra de salud en el congreso, y confrontamos a ella lo venía sucediendo y como resultado y al día siguiente la ministra renunció y se descubrió que fue vacunada y cuantos más se habrán vacunados porque falta una lista de vacunas y hasta ahora no se encuentra, creo yo que hemos fallado en la conformación de las comisiones con la disculpa de mi correligionario Otto Gibovich y los integrantes de esta comisión de la VACUNAGATE hacen sesiones en secreto donde no permiten que la población escuche lo que está sucediendo, lamentablemente nos hace ir al fondo del asunto que viene sucediendo en el país, viendo como se ha traficado con las vacunas y muertes de los peruanos, estamos en una situación crítica y tenemos que tener una reacción parte de las propias comisiones, en este caso se está pidiendo un pleno Covid enfoquemos en los casos más importantes que se comprometió el señor Sagasti que en la actualidad esta mareado en el poder, pensaba que iba impulsar el fortalecimiento de su partido, ahora está por los suelos, porque ha continuado con la misma gestión del señor Vizcarra, solicito la comisión determine qué proyectos de ley vamos a poner para su dictamen, y saber también quienes se han vacunado y queremos transparentar la buena utilización de los recursos del estado, hay que exigirle a la presidenta del congreso que cambie la metodología y asistan los funcionarios del estado presencialmente y no de manera virtual, las vacunas vienen llegando de cada 50 mil que eso no va llegar a vacunar a millones de los peruanos, sigue con la misma practica de gobierno del ex presidente Vizcarra, y lo curioso con la peor vacuna de calidad, gracias presidente.

- El PRESIDENTE, específicamente tenemos varios dictámenes aprobados, se le ha emitido el oficio a la presidenta del congreso de la república, son 11 dictámenes

No habiendo informes pasamos a la estación de pedidos.

V. PEDIDOS

- EL PRESIDENTE, si hubiera algún congresista que quisiera hacer su pedido, le voy a agradecer solicitar mediante el chat de la plataforma Microsoft TEAMS.
- EL CONGRESISTA Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, gracias presidente, saludar a los colegas congresistas, apenado por los diversos temas que han comentado, la situación es triste y lamentable quien de nosotros no ha pedido un familiar o amigo, al parlamento tenemos que darle más fuerza en el control político de las cosas públicas, en temas de salud como camas UCI, camas de hospitalización, oxígeno, laboratorios moleculares, no han podido solucionar el gobierno de Vizcarra ni de Sagasti, en el mes de octubre se firmó el convenio de las plantas de oxígeno, entre la UNI y la MINSA deberían haber entregado 47 plantas y en realidad solo han entregado 5 plantas con la amenaza que quieren cancelar el convenio, a través de la presidencia **pedir la presencia del rector de la UNI para que explique este inconveniente sobre el convenio.**

Por otra parte, sobre las vacunas, al paso que llevamos la vacunación masiva, vamos llegar a 2 años de inmunizar el rebaño, se debe vacunar 2 millones para terminar de inmunizar, debemos de exhortar al poder ejecutivo a renegociar los cronogramas, contratos, trabajar en conjunto propositivamente y tratar de la reforma de la salud, el cáncer de los pacientes que no están siendo atendidos, muchas gracias presidente.

- EL PRESIDENTE, gracias congresista Vigo, vamos hacer el trámite administrativo para invitar este viernes al rector de la UNI, sabiendo que la próxima es semana de representación a la sesión extraordinaria y al director del PRONIS de MINSA.
- La CONGRESISTA Tania Rosalía Rodas Malca, gracias presidente, para que se envíe un **oficio al ministro de salud para su cumplimiento del decreto de urgencia 020-2021 que contempla una bonificación extraordinaria para el personal de salud por exposición al riesgo de contagio por COVID-19**, de los meses de enero y febrero del presente, hay profesionales contratados mediante el D. legislativo 1057 las unidades ejecutoras del sector salud de los gobiernos regionales; **se emita un oficio al presidente de la republica señor Sagasti uso de inversiones en el sector salud para el fortalecimiento del primer nivel de atención de salud con enfoque comunitario y repotenciar el tercer nivel debido a la insuficiente capacidad para sostener la gran demanda del Covid-19 y otras patologías correspondientes al no Covid**, esto serviría para la contratación del personal de salud, equipamiento, infraestructura, y adquisición de vacunas con eficacia por encima del 90% dado que tenemos ciertos variantes para mayor letalidad del ser humano, gracias.
- EL PRESIDENTE, gracias congresista Rodas, señor secretario técnico tomar en cuenta el pedido de la congresista Rodas oficiar al presidente de la republica señor Sagasti solicitando el shock de inversiones de salud para el

fortalecimiento del primer nivel y sobre el DU 020-2021 hacer el trámite administrativo con las instituciones correspondiente.

- El CONGRESISTA Jorge Luís Pérez Flores, gracias presidente, el pedido es **exhortar al ejecutivo al presidente Francisco Sagasti para que se declare de la catástrofe nacional**, es exclusivo del poder ejecutivo que nos **plantee el plan de inversión de emergencia**, necesitamos saber cuál es el **presupuesto para el fortalecimiento del instituto nacional de salud (INS)**, acabamos de escuchar de un congresista que las vacunas de SINOPHARM no sirve, como se supo que no tendría efectividad esa vacuna, se hizo una investigación por una universidad privada y pública del país, si no se hubiera realizado esta investigación no sabíamos la efectividad de esa vacuna, tenemos otras vacunas que van llegar como la Fayser, AstraZeneca, Spunik y no tenemos reporte y evaluación al respecto, es necesario que los institutos hagan su trabajo (INS) por lo tanto se necesita el presupuesto para ampliar el INS que es de vital importancia, pueden ayudar en algunos estudios clínicos a las vacunas instalando un laboratorio de vacunas hecho por latinos y para latinos con GMP, y podríamos tener como miembros asociados a países vecinos, considerando que tenemos algunas variantes que son distintas a la que se inició en China, hoy día se conmemora un año de estado de emergencia sanitaria que llegó el coronavirus al Perú y se tiene que replantear el modelo de gestión, cronograma de trabajo, porque estamos frente a una pandemia desconocido y pasado el año sabemos quién es virus y podemos trabajar en nuestro propios países, el Perú tiene una potencia que se llama INS para eso se necesita economía, de lo contrario vamos pasar el año 2021 como el año anterior y quizá ya no estaremos nosotros, este virus no respeta ni sexo, condición social, edad, religión, muchas gracias.
- El PRESIDENTE, gracias congresista Pérez, señor secretario técnico hacer el oficio exhortando al presidente de la Republica señor Francisco Sagasti para declarar catástrofe nacional y plantear el fortalecimiento del sistema de salud.
- El CONGRESISTA Luis Felipe Castillo Oliva, gracias señor presidente, quiero sostener respecto al oxígeno medicinal, vacunas, estamos a un año de haber iniciado la apertura del estado de emergencia nacional tenemos múltiples problemas, falta de camas UCI, planta de oxígeno medicinal, una vacunación lenta, y necesitamos una vacunación masiva en un menor tiempo posible, no lo digo como vice presidente de la comisión especial Covid-19 y hemos asistido al lugar de los hechos al campo donde se estaban ensamblando las plantas de oxígeno medicinal de la UNI ahí nos hemos enterado de muchas cosas de las responsabilidades compartidas de haber emitido una sola partida presupuestal al inicio de la ejecución del proyecto para comprar la plantas y no emitir gastos corrientes de servicios que es básico, es por eso que habido retraso por más de dos meses, el día de hoy deberían de estar entregando la planta número 18, muchas personas se han quedado sin oxígeno medicinal que es importante para que sigan luchando por su vida, hay que exhortar al ministro de salud a pesar que ha dicho que va rescindir el contrato lo que necesitamos más plantas de oxígeno sobre todo ahora y hay un proceso de trabajo y empezar de nuevo no es lógico de hacerlo, en este sentido en la

comisión especial de Covid-19 se ha formado un grupo de trabajo y por ser un tema medico la comisión de salud deberíamos de convocarlo para conocer la realidad y exhortar al ejecutivo y no rescindir el contrato y se puede hacer en un menor tiempo posible.

Se hablo de las vacunas, no solo estamos trabajando a través de la plataforma virtual hemos asistido a visitarlo a CENARES como está la distribución de las vacunas y nos hemos encontrado con una sorpresa de varias semanas el primer lote de SINOPHARM llego el 07 de febrero, el segundo lote el 14 de febrero y hay más de 100 mil dosis de vacunas de SINOPHARM que no han sido distribuidas, eso habla de una falta de eficacia de distribución de parte del MINSA, hay 24 mil dosis de vacunas de Fayser y necesitamos vacunar lo más antes posible sobre todo a nuestra población vulnerable, CENARES tiene solo para 6 millones de dosis de vacunas para que almacene, sabiendo que la EFE ha autorizado a la vacuna de Fayser que es de 70% a menor de 20% ya se tiene la cadena de frio, el tema es la distribución hay que hacer un llamado de atención a los gobiernos regionales no se está trabajando en una forma adecuada, no están poniendo en el punto las cadenas de frio y eso va ser el problema cuando llegue más dosis de vacunas.

Sobre el informe carbone, hemos tenido a todos los congresistas integrantes de la esta comisión que ha tenido que ver con el manejo de la vacunación del estudio de exportación de las dosis de las 3200 y este informe a quedado muy superficial desautorizado no a concluido y necesitamos tener al ministro de salud para que nos explique e informe a detalle, como lo han dicho que no hay fuerza en la comisión multipartidaria y cuál es el objetivo, hay que mantenerlos las reservas del caso no es cualquier comisión ahí discrepo con el congresista que me antecedió para que tenga fuerza esos informes sea vinculantes con los resultados lo menos que tenemos que tener un ruido político y ganaremos lo único apoyo político, pero el desmedro del trabajo técnico profesional como corresponde, estamos dentro del tiempo y es un tema complejo y hay que plantearlo alguna solución no está en el uso comercial sino está en el uso experimental, muchas gracias presidente.

- EL PRESIDENTE, gracias congresista Castillo, voy a solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Carlos Alfonso Velásquez de Velasco esposo de nuestra colega congresista María Teresa Céspedes Cárdenas, señor secretario técnico un minuto de silencio.
- La CONGRESISTA María Teresa Céspedes Cárdenas, gracias por la gentileza señor presidente.
- EL PRESIDENTE, No habiendo más intervenciones congresistas, pasamos a la estación de orden del día.

VI. ORDEN DEL DIA

- a. **El PRESIDENTE, Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, Ley que Declara de Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción del Nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.**

Proyecto de Ley 6317/2020-CR, presentado por el Congresista Alcides RAYME MARIN, integrante del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP, que propone la Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.

En las actuales circunstancias y por lo que atraviesa la salud pública de nuestro País, como consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID-19) que viene ocasionando muertes y desolación a muchos peruanos, que nos revela la real situación por la que atraviesan nuestro sistema de salud pública, ya sean en infraestructura, equipos, medicinas y recursos humanos y totalmente deficitaria y caótica, si bien es cierto esta problemática se viene arrastrando desde hace muchos años; con la pandemia los centros hospitalarios han terminado colapsados lo que demuestra el descuido, desidia de muchos gobernantes que en su oportunidad no hicieron nada al respecto, en el caso específico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Región Callao, se encuentra colapsado, tukurizado, inclusive ha sido motivo de diversas denuncias públicas en distintos medios de comunicación nacional en la que se daba cuenta de una serie de actos de corrupción y de mala gestión administrativa por parte de los funcionarios regionales. Por ello es necesario corregir inmediatamente esta situación que nos pone frente una nueva convivencia social y un gran reto al bicentenario de nuestro país.

El Hospital Daniel Alcides Carrión, es la institución de salud de mayor complejidad en la red de establecimientos en la Provincia Constitucional del Callao, con influencia en los distritos de la Perla, Carmen de la Legua Reynoso, Ventanilla, Bellavista, La Punta y Mi Perú, con dependencia administrativa de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, siendo un Hospital de referencia nacional y sede docente de pre grado y post grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de otras Universidades públicas y privadas.

Respecto a la infraestructura hospitalaria, que es el tema de fondo de la presente iniciativa legislativa, dicho hospital tiene un área de 9,000 mt², y cuenta con edificaciones con un rango de 1-80 años, habiendo sobrepasado su vida media y en consecuencia su vulnerabilidad es elevada por la antigüedad de sus instalaciones. Existiendo sendos informes de Defensa Civil sobre las deficiencias en la infraestructura del Hospital, en la que recomiendan la construcción de un nuevo hospital, por cuanto la infraestructura existente no soportaría un sismo de 5 grados en la escala sísmológica de Richter, situación que ocasionaría un grave daño y zozobra a la población Chalaca.

Como se podrá advertir, es deber del Estado, no solo garantizar el acceso a la salud, sino que el acceso pueda ser realizado en condiciones adecuadas y de manera oportuna, en establecimientos de salud que puedan atender a la ciudadanía en condiciones óptimas y que respete la dignidad de la persona como fin supremo de la sociedad.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 6317, con el texto sustitutorio siguiente:

Se propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional de Callao, conforme al proyecto de inversión pública, con la finalidad de garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población de la Provincia Constitucional y sus Distritos.

Para ello, el Gobierno Regional de Callao, Municipalidad Provincial de Callao y Municipalidades Distritales de Callao, así como el Ministerio de Salud son los encargados de planificar acciones y proyectos de inversión pública, en el marco de sus correspondientes competencias hasta su financiamiento.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

- El CONGRESISTA Montoya Guivin Absalón, gracias presidente, saludamos la iniciativa de este proyecto de ley, es una forma de llamar la atención el sistema es tan precaria y que no hay palabras para expresar nosotros como estudiantes de pre grado hemos acudido a las instalaciones hace dos décadas y ya habíamos notado la precariedad, pasaron los años no se hizo nada, en los últimos años que hemos recorrido y tuve la suerte de trabajar en este hospital he visto la precariedad esto es la decidía del MINSA y es un insulto a los profesionales de la salud y a los pacientes que acuden a este nosocomio, es importante y queremos apoyar, muchas gracias.
- El CONGRESISTA Miguel Ángel Gonzales Santos, gracias presidente, saludar al congresista Rayme, congresista chalaco autor de esta iniciativa legislativa y soy chalaco, si este proyecto de ley es declarativo vamos sumarnos los congresistas chalacos para hacer realidad, hemos tenido 4 visitas de fiscalización a este hospital que es nuestro último año parlamentaria y además tenemos mucha referencia de cómo está la situación de infraestructura, calidad de atención y del cuerpo médico, con la pandemia ha venido un colapso total, hemos tenido varias mejoras, articulaciones con el gobierno regional para que preste el principal atención por el hospital sin embargo ha sido en vano, tiene una deuda millonaria y opera una farmacia privada dentro del nosocomio y ha sido tomado por la mafia de Chimpun Callao que ha gobernado por muchos años, este proyecto de ley suma a toda las iniciativas que se tiene desde la

ciudadanía chalaca desde sus representantes para rescatar y salvar el hospital de todo los chalacos, felicito al congresista Rayme por esta iniciativa y estaremos en el pleno del congreso defendiendo las ideas, gracias presidente.

- El CONGRESISTA Betto Barrionuevo Romero, gracias presidente, definitivamente todo los proyecto de ley para la construcción de hospitales son importantes, creo que no es necesario tener mayor debate, hay varios proyectos de ley incluso de la región Ancash espero que pronto sea debatido en el pleno, son importantes porque hay que llamar la atención sin embargo no deberíamos distraer nuestro tiempo y deberíamos tener un plan nacional del ejecutivo para la construcción de hospitales y el parlamento tendría mejor trabajo antes que se beneficie y más rápido a la población, nos vemos en la obligación de debatir y presentar preposiciones legislativas para la construcción de hospitales, no solo en el Callao sino también en todo las regiones del país, como es el caso de la región Ancash en el cual represento, gracias presidente y cuenta con el voto favorable.
 - El PRESIDENTE, si no hay observaciones, se procede a votar, señor secretario técnico someter a votación nominal.
 - El SECRETARIO TÉCNICO, señor presidente ha sido **aprobado por unanimidad** el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, Ley que Declara de Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción del Nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao, con los votos de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Yessy Nélide Fabián Díaz, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.**
 - El PRESIDENTE, ha sido **aprobado por unanimidad** el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 6317/2020-CR, Ley que Declara de Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción del Nuevo Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.
- b. El PRESIDENTE, **Predictamen Recaído en los Proyectos de Ley 110/2016-CR, 1228/2016-CR, 1975/2017-CR, 3253/2018-CR Y 4247/2018-CR Que propone la Ley que Regula la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos.**

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población las iniciativas legislativas siguientes:

- a. Proyecto de ley 110/2016-CR: Plantea establecer la donación universal de órganos y/o tejidos, por parte de las personas mayores de 18 años. Establece el mecanismo de oposición y regulaciones que tienden a los casos de

menores de edad y respecto de cuando se practica la necropsia. Asimismo, plantea la derogatoria parcial de la Ley 29471.

b. Proyecto de ley 1228/2016-CR: La iniciativa plantea declarar de prioridad y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

c. Proyecto de ley 1975/2017-CR: La iniciativa propone modificar artículos de la Ley 29471 y del Código Penal; plantea regulaciones sobre la unidad de procura, el registro de pacientes y mecanismos para la promoción de la donación.

d. Proyecto de ley 3253/2018-CR: Este proyecto plantea establecer que toda persona mayor de 18 años que no haya manifestado expresamente su oposición, se convierta en donante de órganos y/o tejidos. Regula la oposición y revocación de la oposición.

e. Proyecto de ley 4247/2018-CR: La iniciativa propone modificar la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, a fin de que la voluntad del donante sea respetada y no sea revocada por terceros.

La Constitución Política del Perú reconoce el alcance universal del derecho a la salud, así como el mandato que tiene el Estado de determinar la política nacional de salud. En ese sentido, el ordenamiento jurídico impone al Estado obligaciones concretas, una de ellas es garantizar una adecuada cobertura de las prestaciones de salud a la población, para lo cual corresponde brindar atención en condiciones de oportunidad, integralidad, calidad y seguridad financiera, garantías que se hallan expresadas en la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

La propia Ley 26842, Ley General de Salud, establece en el artículo 8 que toda persona tiene derecho a recibir órganos y tejidos de seres humanos vivos, de cadáveres o de animales para conservar su vida o recuperar su salud. Agrega que todos pueden disponer a título gratuito de sus órganos y tejidos con fines de trasplante, injerto o transfusión, siempre que ello no ocasione grave perjuicio a su salud o comprometa su vida.

Cuando se revisan las cifras que reporta el país sobre donación y trasplante de órganos, se destaca negativamente que en el Perú existe: 1.6 donantes por millón de personas, 600 personas que esperan un trasplante de riñón de casi 13 mil que se someten a diálisis; 76% de rechazo de la familia a la donación, y casi 80% de personas que declaran no donar sus órganos ante el RENIEC, entre otros. Lamentablemente, es posible que muchos nunca reciban la llamada para informarles que se ha encontrado un órgano de un donante adecuado y una segunda oportunidad de vida. Adicionalmente, se puede advertir que, pese a la legislación promotora existente y a las acciones de los estamentos del Estado, la situación de la donación de órganos no ha experimentado mejora.

A inicios de mayo del presente año, el Ministerio de Salud informó que cerca de 9 mil pacientes esperan por una donación de órganos. Por su parte, a setiembre de 2017 EsSalud señalaba que 2,500 asegurados se encontraban a la espera de un órgano. Se estima que en el Perú cerca de 700 personas mueren al año a falta de una donación.

la Ley 26842, Ley General de Salud, en su artículo 8 dice "Toda persona tiene derecho a recibir órganos o tejidos de seres humanos vivos, de cadáveres a animales para conservar su vida o recuperar su salud y disponer a título gratuito sus órganos y tejidos con fines de trasplante, injerto o transfusión, siempre que con ello no ocasione grave perjuicio a la salud comprometa su vida, a sus vez prohibía a los representantes de los incapaces a la disposición de órganos y tejidos en seres humanos vivos. Precisando que los representantes de los incapaces, comprendidos dentro de los alcances del artículo 4 de esta ley carecen de capacidad legal de otorgarlo. Empero la ley de donación y trasplantes inicialmente permitía con control judicial a la fecha ha sido mejorada primero permitiendo la donación, pero solo para tejidos regenerables con autorización de sus padres o tutores.

Para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres se estará a lo declarado en el documento nacional de identidad, salvo declaración posterior en contrario hecha en vida por el fallecido que conste de manera indubitable, y los casos previstos en el artículo 110 de la ley de la materia. Y en caso de muerte de una persona, sin que haya expresado en vida su voluntad de donar sus órganos y tejidos, o su negativa de hacerlo, corresponde a sus familiares más cercanos disponerlo.

Es preciso tener en cuenta que, el derecho al cadáver es un correlato del derecho al cuerpo y representa la facultad que se tiene sobre el cuerpo sin vida fijando el destino del mismo. Existen corrientes, como la expuesta por Castán y Tobeñas, que consideran que los límites impuestos a la disposición concedida por el derecho consuetudinario a los particulares no autorizan la admisión de un derecho subjetivo al cuerpo o sobre el cuerpo.

Nos señala que este derecho puede ser ejercido: i) Por la propia persona y ii) Por los familiares, estos últimos pueden disponer del cuerpo a solicitud del pedido del titular u de disponer libremente del cadáver.

España es uno de los países que ocupa un lugar preferencial en el mundo en la preciada actividad de donación y trasplante de órganos, y cuyo éxito del modelo a los siguientes aspectos fundamentales: i) Una legislación adecuada; ii) Una buena estructura sanitaria; iii) Red de Coordinadores de trasplantes y iv) Un Coordinador hospitalario. El aspecto a resaltar del éxito de este modelo se basa en la Red de coordinadores médicos y hospitalarios, lo cual no sucede en el Perú a nivel hospitalario, donde el 59% de los trasplantes se realizan en EsSalud como entidad que puede garantizar a sus asegurados el funcionamiento para algún tipo de trasplante de cualquier tipo de órgano, lo cual refleja una grave inequidad.

A pesar de los esfuerzos realizados en estos últimos años la tasa de donación ha caído en comparación en otros años actualmente con una tasa de 2.2 P.M.P. El principal problema es nuestro sistema de salud sectorizado y la gran mayoría de trasplantes se realizan en la seguridad social (EsSalud); y la gran mayoría de los potenciales donantes son del sistema público (MINSA)

Con lo mencionado líneas arriba, es necesario implementar medidas urgentes para mejorar e incrementar las estadísticas de donación y trasplante de órganos, en dos niveles: i) Nivel Central: El Ministerio de Salud, como órgano rector de salud, debe de hacer respetar y cumplir la normatividad vigente, en todos los niveles, ii) Nivel de Gobiernos Regionales: Es el responsable a nivel regional de hacer cumplir las políticas nacionales de salud; por lo tanto, la Gerencia Regional de Salud debe de tener una estrecha coordinación con el Nivel Central, así como debe de implementar, en la estructura orgánica de los hospitales del II y III Nivel, el trabajo intrahospitalario de trasplantes y mejorar la infraestructura hospitalaria, equipamiento y mantenimiento de las UCIs

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 110/2016-CR, 1228/2016-CR, 1975/2017-CR, 3253/2018-CR y 4247/2018-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

El objeto es establecer el marco legal que facilite y fomente la donación de órganos y tejidos humanos de donantes cadavéricos para fines de trasplante.

Para lo cual, se requiere modificar el artículo 11 de la Ley 28189 Ley general de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos, en el sentido que las condiciones y requisitos del donante cadavérico, su voluntad expresada en vida solo podrá ser modificada por ella misma y no podrá ser revocada por sus deudos y/o familiares y a su vez aquella esta persona será automáticamente pasible de ser receptor de órganos y/o tejidos.

Por otro lado, se hace necesario modificar del artículo 32 de la Ley 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para reafirmar que ceder o no sus órganos y tejidos, para fines de trasplante o injerto, después de su muerte sea una declaración expresa y voluntaria.

Asimismo, de manera articulada debe modificarse el artículo 2 de la Ley 29471 Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, para que la autorización para la extracción y el procesamiento de órganos o tejidos de donantes cadavéricos se produzca en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al momento de ser emitido, renovado por vencimiento, deterioro o actualización de datos del documento nacional de identidad – DNI.

A través de una disposición complementaria se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, adscrita al Ministerio de Salud.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

- El CONGRESISTA Montoya Guivin Absalón, el predictamen es importante sabiendo como es nuestra realidad, la lista de espera para la donación y tener acceso a los órganos donantes es difícil, todos queremos algo beneficioso para los pacientes no se si podría ahondar en la regulación para evitar el tráfico de órganos, obviamente no es ajeno a esta realidad y se ve mucho en otros países o se puede enriquecer en el pleno del congreso Enel momento del debate, muchas gracias.
 - El PRESIDENTE, si no hay observaciones, se procede a votar, señor secretario técnico sometemos a votación nominal.
 - El SECRETARIO TÉCNICO, señor presidente ha sido **aprobado por mayoría** el Predictamen Recaído en los Proyectos de Ley 110/2016-CR, 1228/2016-CR, 1975/2017-CR, 3253/2018-CR Y 4247/2018-CR Que propone la Ley que Regula la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos, con los votos de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luis Pérez Flores, Luis Felipe Castillo Oliva, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.** Abstención: **Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez.**
 - El PRESIDENTE, ha sido **aprobado por mayoría** el Predictamen Recaído en los Proyectos de Ley 110/2016-CR, 1228/2016-CR, 1975/2017-CR, 3253/2018-CR Y 4247/2018-CR Que propone la Ley que Regula la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos.
- c. El PRESIDENTE, **Predictamen Recaído en el Proyecto de Ley N° 6553/2020-CR, Que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción del Hospital Grau con Categoría II-1, en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Apurímac.**

Proyecto de Ley 6553/2020-CR, presentado El Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso" que propone el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del hospital Grau con categoría II-1, en el distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, Apurímac.

La Constitución Política del Perú reconoce que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, sobre el derecho a la Salud establece que todos tienen derecho a

la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

La Red de Salud Grau, en la actualidad, tiene a su cargo 2 micro redes y cuenta con 37 establecimientos de salud entre los que se tiene: 01 Centro de Salud Nivel I-4, 03 Centros de salud Nivel I-3, 09 Puestos de Salud nivel I-2 y 24 Puestos de Salud Nivel I-1.

En el año 2011, fue categorizado como Centro de Salud I-4 con internamiento, mediante Resolución Directoral N° 199-2011-DG-DEGDRH-DIRESA y en el año 2012, es incluido como establecimiento estratégico¹. A través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2015-GR-APURIMAC/GR, se prioriza al C.S. San Camilo de Lelis de Chuquibambilla dentro de los 29 Establecimientos de Salud Estratégicos de la Región Apurímac. Finalmente, en el año 2018, el CRIIS Regional considera a este centro asistencial como un establecimiento de Prioridad y el proyecto de inversión sea elaborado a la brevedad, es así que la Municipalidad Provincial de Grau, ingresa en su PMI el establecimiento de Salud de Chuquibambilla como prioridad para la provincia y consigue los presupuestos para el inicio de la formulación del proyecto.

El Centro de Salud San Camilo de Lelis Chuquibambilla, por ser de categoría I-4 y el único de mayor complejidad en el distrito, tiene que ser capaz de atender la demanda de referencias de todos los Establecimientos de Salud del distrito. Según la categoría proyectada a II-E que implica relacionarse con 37 Establecimientos de Salud. A su vez, se relaciona a través del sistema de referencias y contra referencia con el Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

Ante esta carencia y dificultades el Gobierno Regional de Apurímac ha podido establecer mediante convenios con otros prestadores de salud el intercambio prestacional tanto con Essalud y el SIS y en la actualidad se viene renovando automáticamente en común acuerdo de las partes por iguales periodos consecutivos, a efectos de no descuidar la atención médica de los diversos pobladores de la provincia.

A razón de ello, se pretende alcanzar de manera congruente y compatible la necesidad pública que tiene como objetivo es el bienestar de la sociedad y conducir a los derechos fundamentales lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.

La situación actual es la inadecuada prestación de los servicios de salud en los diversos establecimientos de Salud, por consiguiente, el objetivo del presente proyecto de ley es lograr un adecuado acceso a servicios de salud de la Población de un centro de salud de categoría II-1 para alcanzar el fin último, reducir la Tasa de Morbilidad y Mortalidad de la Población.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 6553/2020-CR.

La que ha de permitir declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Hospital Grau categoría II-1, del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Apurímac, haciendo que el Ministerio de Salud y el Gobierno, el Regional de Apurímac y la municipalidad Provincial de Grau de conformidad con sus competencias y funciones, y con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, planifican acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecución a la presente ley.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

- EL PRESIDENTE, si no hay observaciones se procede a votar, señor secretario técnico llevar a votación nominal.
 - EL SECRETARIO TÉCNICO, ha sido **aprobado por unanimidad** el Predictamen Recaído en el Proyecto de Ley N° 6553/2020-CR, Que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción del Hospital Grau con Categoría II-1, en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Apurímac, con los votos de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Fabián Díaz Yessy Nélide, Manuel Arturo Merino De Lama, Luis Felipe Castillo Oliva, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.**
 - EL PRESIDENTE, ha sido **aprobado por unanimidad** el Predictamen Recaído en el Proyecto de Ley N° 6553/2020-CR, Que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción del Hospital Grau con Categoría II-1, en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Apurímac.
- d. EL PRESIDENTE, **Discusión y Análisis por parte de los Miembros de la Comisión de Salud, respecto de los siguientes Proyectos de Ley N° 5675/2020-CR, N°5311/2020-CR, N°5300/2020-CR, N°5270/2020-CR, y N° 5653/2020-CR.**

Se les pone en consideración que en la Sesión Ordinaria Vigésima Segunda de fecha 16 de febrero del presente año, se tuvo en nuestra comisión la presencia de expertos, ex ministros, funcionarios y sociedad civil en referencia a los proyectos puestos en consideración, por lo que se hace necesario que al interior de nuestra comisión de salud podamos verter nuestra opinión y analizar el contenido de dichas iniciativas legislativas, la cual con los diferentes insumos se procederá a la elaboración del dictamen respectivo.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

- El PRESIDENTE, si no hay opiniones señores congresistas y comentarios les vamos solicitar en el transcurso de los días que nos haga llegar por escrito para elaborar el predictamen de los diferentes proyectos de ley señalados anteriormente.

El PRESIDENTE, solicita la dispensa de trámite del acta de la presente sesión, ha sido **aprobada por unanimidad** con los votos de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Fabián Díaz Yessy Nélide, Luis Felipe Castillo Oliva, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Barrionuevo Romero Betto, Ramos Zapana Rubén.**

Se levanta la sesión virtual, siendo las 12:57 horas del día martes 16 de marzo de 2021.

La transcripción magnetofónica de la sesión virtual forma parte del Acta.



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 12:18:13-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369310 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/04/2021 12:55:42-0500

JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de junio de 2021

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

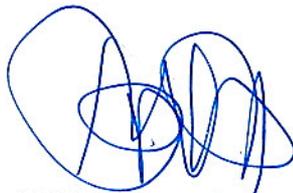
PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de junio de 2021

Fue aprobado, en primera votación el texto contenido en el dictamen de la Comisión de Salud recaído en el Proyecto de Ley 6317, por 91 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones.--

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 90 votos a favor, ningún voto en contra y 9 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA